



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0637 -2019-MPY

Yungay, **03 OCT. 2019**

VISTOS:

El Informe N° 0659-2019-MPY/07.30, de fecha 03 de octubre de 2019, presentado por el Gerente de Desarrollo Social, Prof. Meves Paredes García, a través del cual remite el plan de trabajo denominado "CXV Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Yungay", y solicita su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, la autonomía económica de la Ley Orgánica de Municipalidades, es la capacidad que tienen los Gobiernos Locales de administrar sus rentas, quienes pueden determinar sus ingresos y egresos mediante un presupuesto; acordar las inversiones en beneficio de la colectividad local, bajo el control y fiscalización de la Contraloría General de la República para evitar malos manejos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0115-2019-MPY, de fecha 21 de febrero de 2019, se delega en forma adicional al Sr. Elber José Poma Aban, Gerente Municipal, la facultad de aprobación de Planes de Trabajo, según Directiva N° 004-2015-MPY/GM;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0019-2015-MPY/GM, de fecha 22 de enero de 2015, se aprueba la Directiva N° 004-2015-MPY/GM denominada "Directiva de Formulación y Aprobación de los Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay", que regula la formulación y aprobación de los planes de trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, el ítem 8 de la citada Directiva, establece que: La Oficina o Gerencia una vez revisado el Plan lo remitirá a la Gerencia Municipal, quién evalúa la necesidad de la implementación del plan, luego remite el Plan a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de no ser necesaria la implementación del plan se archiva. Posteriormente la Gerencia de Planificación y Presupuesto revisa y determina si los objetivos del Plan de Trabajo, están relacionados con los objetivos y políticas institucionales establecidas, asimismo si cumple con los criterios establecidos en la directiva y normas presupuestales;

Que, en tal sentido, a través del Informe N° 0659-2019-MPY/07.30, de fecha 03 de octubre de 2019, el Gerente de Desarrollo Social, Prof. Meves Paredes García, remite el plan de trabajo denominado "CXV Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Yungay", con un monto de S/ 241,915.00 (Doscientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Quince con 00/100 Soles); cuyo objetivo es realizar actividades académicas, cívicas, históricas, deportivas, religiosas, sociales y artístico culturales, por los CXV Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Yungay, en fomento de la identidad y respeto de la Población Yungaina a la tierra que los vio nacer;

Que, según el Informe N° 0588-2019-MPY/05.10, de fecha 03 de octubre de 2019, emitido por la C.P.C. Rocío S. Guzmán Atao, Gerente de Planificación y Presupuesto, resulta procedente emitir la factibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles), registrado con la siguiente estructura funcional programática:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0637-2019-MPY

Cadena Funcional		
Secuencia Funcional	0038	: 0166657 DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES DE IDENTIDAD Y REVALORIZACIÓN CULTURAL EN LA CIUDAD DE YUNGAY, DISTRITO DE YUNGAY, YUNGAY-ANCASH.
(Nemónico)		
Fuente de Financiamiento	5	: RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	7	: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
Tipo de Recursos		
Programa	9002	: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS
Producto/Proyecto	3999999	: SIN PRODUCTO
Actividad	5001090	: PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES
Función	03	: PLANEAMIENTO GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División Funcional	006	: GESTION
Grupo Funcional	0008	: ASESORAMIENTO Y APOYO
Meta	0001	:

Que, mediante Informe N° 0353-2019-MPY/GAF/06.40, de fecha 03 de octubre de 2019, el C.P.C. Luis Edinson Sánchez Vidal, Gerente de administración y Finanzas, señala a la Gerencia Municipal que remite la documentación necesaria para la aprobación del plan de trabajo, mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe Legal N° 875-2019-MPY/05.20, de fecha 03 de octubre de 2019, el Abog. Teodomiro Antequera Ayala, Gerente de Asesoría Jurídica; de la revisión de los antecedentes y análisis de la norma; señala que, el plan "CXV Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Yungay", cumple con la estructura que señala el punto 6, 6.3 de la Directiva N° 004-2015-MPY/GM denominada "Directiva de Formulación y Aprobación de los Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay", en tanto se ha precisado la dependencia encargada de la ejecución del plan, el período de ejecución, así como también se ha precisado los aspectos generales y el aspecto operativo; por lo que opina que, es procedente la aprobación del plan "CXV Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Yungay", mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal, debiendo ejecutarse bajo la modalidad de encargo interno de la Municipalidad Provincial de Yungay, en estricto cumplimiento de la Directiva N° 01-2016-MPY/GM, sobre el monto máximo a ser otorgado en cada encargo que no debe exceder de diez (10) UIT, por lo que los fondos bajo la modalidad de encargo interno, se deberá designar a dos o más Gerencias correspondientes, los mismos que a la culminación de la ejecución del Plan, emitirán al Despacho de Gerencia Municipal, un informe de evaluación o cumplimiento de las actividades previstas en el Plan, indicando los logros alcanzados así como el avance físico y financiero del plan, conforme a lo señalado en el numeral 8.10 de la citada directiva;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, en sus numerales 41.1 y 41.2, concordante con el artículo 13° Certificación de Crédito Presupuestario y su Registro en el SIAF – SP de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, establecen que la certificación de crédito presupuestario, es el acto de administración, cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso y la realización del registro;

Que, el 18.1 señala: Los ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan, su percepción es responsabilidad de las entidades competentes con sujeción a las normas de la materia. Asimismo, el 18.2 señala "Los ingresos públicos se orientan a la atención de las prioridades de políticas nacionales, regionales y locales en sus respectivos ámbitos territoriales en el marco de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 4°, 4.2. de la Ley N° 30879 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019, señala: Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0637-2019-MPY

correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0115-2019-MPY, de fecha 21 de febrero de 2019, y con visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el plan denominado “**CXV ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE YUNGAY**”, con un presupuesto de **S/ 60, 000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles)**, registrado con la siguiente estructura funcional programática:

Cadena Funcional		
Secuencia Funcional	0038	: 0166657 DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES DE IDENTIDAD Y REVALORIZACIÓN CULTURAL EN LA CIUDAD DE YUNGAY, DISTRITO DE YUNGAY, YUNGAY-ANCASH.
(Nemónico)		
Fuente de Financiamiento	5	: RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	7	: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
Tipo de Recursos		
Programa	9002	: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS
Producto/Proyecto	3999999	: SIN PRODUCTO
Actividad	5001090	: PROMOCIÓN E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES
Función	03	: PLANEAMIENTO GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División Funcional	006	: GESTION
Grupo Funcional	0008	: ASESORAMIENTO Y APOYO
Meta	0001	:

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Unidad de Tesorería, la organización y ejecución del Plan aprobado, en el artículo precedente; precisando que dichos recursos deben ser utilizados exclusivamente en cumplimiento del plan.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que una vez culminada la ejecución del Plan, la Gerencia de Desarrollo Social y Unidad de Tesorería, deberá remitir al Despacho de Gerencia Municipal un informe de evaluación o cumplimiento de las actividades previstas en el Plan, indicando los logros alcanzados, así como el avance físico y financiero del Plan, conforme a lo señalado en el numeral 8.13 de la Directiva N° 004-2015-MPY/GM.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su Publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y Unidad de Tesorería para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL



Plaza de armas s/n – Yungay

www.muniyungay.gob.pe

Facebook: Municipalidad Provincial de Yungay



Fax: 043-393039
043-391535